



Asiento: R-1566/2025

Fecha-Hora: 28/11/2025 14:42:34

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS A PROYECTOS DE EMPRENDIMIENTO CAMPUS MARE NOSTRUM PARA ESTUDIANTES DE DOCTORADO DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA A TRAVÉS DEL APOYO Y ASESORAMIENTO DE CONSULTORES EXTERNOS ESPECIALIZADOS CURSO 2025/26

La Universidad de Murcia y la Universidad Politécnica de Cartagena suscribieron, el 19 de mayo de 2010, un convenio para el desarrollo Estratégico CEI Campus Mare Nostrum 37/38 que, con un posterior acuerdo marco de colaboración de 18 de junio de 2010, sentó las bases para la cooperación en acciones encaminadas a la excelencia, a la investigación científica y técnica y a la transferencia de los resultados de la investigación en la Región de Murcia.

El proyecto Campus de Excelencia Internacional Mare Nostrum 37/38 obtuvo la calificación de Campus de Excelencia Internacional de Ámbito Regional Europeo (CEIR), a propuesta de la Comisión Internacional Evaluadora del Ministerio de Educación, el 21 de octubre del año 2010.

Tras los primeros años de desarrollo de proyectos de transformación del campus, el CEIR Campus de Excelencia Internacional Mare Nostrum 37/38 renovó el Sello de Excelencia Internacional conforme a lo establecido en la resolución del Secretario General de Universidades del Ministerio de Educación de 11 de diciembre 2015.

Entre los objetivos de CMN se incluyen la transferencia del conocimiento y la mejora de la formación docente de nuestros estudiantes mediante la interacción con el entorno territorial, incluyendo acciones de colaboración con el sector empresarial regional. Además, para afrontar los retos de la sociedad del conocimiento, la formación universitaria requiere de la adquisición de competencias y habilidades que permitan dar solución a los problemas reales de la sociedad y del sector productivo. Actualmente, la formación en capacidades emprendedoras es considerada como un elemento importante para el desarrollo de la cultura empresarial de los futuros egresados y egresadas, y para las interacciones entre las personas. La adquisición de habilidades emprendedoras permite dirigir la mirada hacia la capacidad de innovar y llevar adelante iniciativas

Edificio Convalecencia
Avda. Teniente Flomesta, 5
30003 — Murcia
ESPAÑA

Tlf.: 868 88 3000

um.es



empresariales, que gracias a la investigación permita encontrar nuevos y mejores procesos que conduzcan a alcanzar un desarrollo sostenible, que apunte a mejorar la calidad de vida de la población en general.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, fruto de la colaboración con las universidades públicas de la Región de Murcia, ha publicado el Decreto n.º 127/2025, de 31 de julio, por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención destinada a las Universidades de Murcia y Politécnica de Cartagena, para actuaciones de consolidación e internacionalización del Campus de Excelencia Internacional “Mare Nostrum 37/38”, para el curso 2025/2026. Tal decreto acoge acciones específicas dirigidas a mejorar la formación de los estudiantes mediante la interacción con el entorno empresarial y territorial. Para contribuir a la transferencia de conocimiento a través de proyectos de emprendimiento, el decreto detalla en la línea 2 de su Anexo I la subvención de actividades para la Mejora de las acciones de emprendimiento, innovación y transferencia a través de la Convocatoria de ayudas a proyectos de emprendimiento Campus Mare Nostrum a estudiantes de doctorado de la UMU, a través del apoyo y asesoramiento de consultores externos especializados.

De conformidad con lo establecido en el Decreto n.º 127/2025, de 5 de diciembre, en colaboración con la Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, a través de la Dirección General de Universidades e Investigación, y con la finalidad de articular las acciones precisas en cumplimiento de aquel, se procede por medio de esta resolución a aprobar y disponer que se haga pública la convocatoria «PROYECTOS DE EMPRENDIMIENTO CAMPUS MARE NOSTRUM», que se registrará por las siguientes BASES:

1. Objeto de la convocatoria.

La presente convocatoria tiene por objeto establecer las bases para la concesión de ayudas económicas destinadas a proporcionar apoyo y asesoramiento de consultores externos especializados para el desarrollo de ocho (8) proyectos de emprendimiento presentados por estudiantes de doctorado de la Universidad de Murcia.

2.- Beneficiarios.

Son destinatarios de las ayudas, a través del apoyo y asesoramiento de consultores externos especializados, los estudiantes de posgrado de la Universidad de Murcia que estén matriculados en los Estudios de Doctorado (Escuela Internacional de Doctorado de la Universidad de Murcia, EIDUM) en el curso 2025/2026 y que tengan ideas o proyectos que puedan evolucionar hacia el desarrollo de un proyecto empresarial. Tendrán preferencia aquellas ideas o propuestas que se distingan por su colaboración con los

Edificio Convalecencia
Avda. Teniente Flomesta, 5
30003 — Murcia
ESPAÑA

Tlf.: 868 88 3000

um.es



ámbitos del Campus Mare Nostrum: (i) Bioeconomía basada en la Agroalimentación; (ii) Calidad de vida y tecnologías sanitarias; (iii) El mar Mediterráneo y tecnologías navales y del mar; y (iv) Espacio Euromediterráneo de investigación e innovación.

3.- Presentación de solicitudes y contenido de los proyectos.

Para poder optar a las ayudas los solicitantes deberán de presentar la solicitud según el modelo del Anexo I, que incluirá la siguiente información:

1. Datos identificativos de los solicitantes: Nombre y apellidos, NIF, teléfono móvil, e-mail.
2. Resguardo de matrícula de doctorado en el curso 2025/2026.
3. Programa de Doctorado en el que los y las estudiantes están matriculados en el curso 2025/2026.
4. Descripción de la idea/proyecto y, en su caso, relación con los ámbitos del Campus Mare Nostrum indicados en el punto 2.
5. Originalidad y oportunidad de la idea/proyecto.
6. Innovación del producto/servicio a desarrollar y posicionamiento en el mercado.
7. Posibles aplicaciones o usos de la idea/proyecto en el mercado.

La extensión máxima de los proyectos será de 5 páginas en formato A4, letra Arial, tamaño 11, interlineado sencillo, espaciado posterior 6 puntos y todos los márgenes a 2,5 cm y texto justificado.

4.- Baremo para la selección de los proyectos.

La evaluación de los proyectos/ideas presentadas se realizará de acuerdo a los siguientes criterios:

1. Relación del proyecto/idea presentado con los ámbitos del Campus Mare Nostrum, de 0 a 15 puntos (se asignarán 15 puntos al proyecto que guarde mayor relación con dichos ámbitos).
2. Originalidad y oportunidad del proyecto/idea emprendedora, de 0 a 25 puntos (se asignarán 25 puntos al proyecto/idea más original y oportuno).

Edificio Convalecencia
Avda. Teniente Flomesta, 5
30003 — Murcia
ESPAÑA

Tlf.: 868 88 3000

um.es



3. Innovación del producto/servicio y potencial posicionamiento de éste en el mercado de 0 a 25 puntos (se asignarán 25 puntos al proyecto que presente un producto/servicio más innovador y mejor posicionado en el mercado).

4. Viabilidad del proyecto/idea de 0 a 35 puntos (se asignarán 35 puntos al proyecto que presente una mayor viabilidad).

5. Formalización y plazo de presentación de solicitudes.

1.º Las solicitudes se ajustarán a lo indicado en el punto 3 y, junto con la documentación, en su caso, requerida, serán dirigidas a la Oficina de Emprendimiento (Vicerrectorado de Estudiantes y Empleo), debiendo presentarse a través del Registro Electrónico de la Universidad de Murcia (<https://sede.um.es/registro2/PR-SG-002/acceso.seam?cid=37>) como anexo a instancia básica.

2.º Las solicitudes deberán hallarse firmadas por el o la estudiante que presente la idea/proyecto.

3.º El plazo de presentación de solicitudes se encontrará abierto entre el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y el 15 de enero de 2026.

4.º Sin perjuicio de que el tiempo hábil para la presentación de solicitudes sea el indicado en el apartado 3º, con la finalidad de facilitar la concurrencia la convocatoria será publicada, tan pronto como sea aprobada, en la Sede Electrónica de la Universidad de Murcia (Tablón Oficial de la Universidad de Murcia, TOUM: URL <https://sede.um.es/registro2/catalogo.seam>, apartado correspondiente a becas y ayudas), en la página web de la Oficina de Emprendimiento <https://www.um.es/web/umuemprende/convocatorias>, y en la página web de la Oficina de Campus Mare Nostrum <https://www.campusmarenostrum.es/web/cmn/>), al igual que se le podrá dar cualquier otra publicidad que se estime apropiada para un más general conocimiento.

6. Financiación

1.º Esta actividad está subvencionada con financiación de la Dirección General de Universidades e Investigación de la Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, según lo descrito en el Decreto nº 127/2025 de 31 julio.

2.º El importe total de esta convocatoria es de VEINTE MIL EUROS (20.000 €).

2025 2025 07 00MN 541A 64606 Proyecto 41149, por un importe de veinte mil euros (20.000 €).

Edificio Convalecencia
Avda. Teniente Flomesta, 5
30003 — Murcia
ESPAÑA

Tlf.: 868 88 3000

um.es



3.º Los importes asignados a las ayudas para el asesoramiento en estudios de viabilidad o de mercado serán susceptibles de incrementarse con la adición de sumas, caso de no alcanzar el número de 8 proyectos seleccionados.

4.º La justificación de las ayudas concedidas a cada proyecto/idea se efectuará de conformidad con lo previsto en las Instrucciones de Régimen Económico-Presupuestario de la Universidad de Murcia.

5º. En el caso de que la comisión de selección determine que alguno/os de los proyectos no alcanza la puntuación mínima y, el número de proyectos seleccionados sea inferior 8, el importe sobrante hasta alcanzar los 20.000€, podrá ser repartido entre el resto de los proyectos que si cumplan con dicha puntuación mínima.

7. Comisión de selección.

1.º La selección, la fijación del orden de prelación de los solicitantes para recibir el apoyo y asesoramiento de consultores externos especializados, así como la propuesta provisional de adjudicación serán realizadas por una Comisión de Selección que tendrá la siguiente composición:

Presidencia: La Vicerrectora Estudiantes y Empleo.

Vocalías:

- El Director de la Oficina de Emprendimiento.
- La coordinadora del Campus Mare Nostrum.
- El Director de la Escuela Internacional de Doctorado (EIDUM)
- El Decano de la Facultad de Economía y Empresa de la UMU

2.º La secretaria de la Comisión de Selección, carente de voto, será desempeñada por una persona que tenga la condición de funcionaria pública de la Universidad de Murcia, designada por la Vicerrectora bajo cuya competencia se halle la Oficina de Emprendimiento de la Universidad de Murcia.

8. Procedimiento de selección de los proyectos a recibir las ayudas.

1.º Solo serán admitidas al procedimiento de selección las solicitudes que satisfagan los requisitos de participación previstos en la base 2.

2.º Se valorará cada idea/proyecto de acuerdo con el baremo previsto en la base 4.

Edificio Convalecencia
Avda. Teniente Flomesta, 5
30003 — Murcia
ESPAÑA

Tlf.: 868 88 3000

um.es



3.º Se seleccionarán los proyectos/ideas siguiendo el orden de puntuación, desde el más alto, hasta alcanzar las el número de proyectos a seleccionar previstos.

4.º En todos los supuestos previstos en esta base se establecerán listas de reserva en previsión de renunciaciones o de bajas.

5.º Todos los y las estudiantes que sean seleccionados en esta convocatoria recibirán un diploma que acredite la participación en el programa de "PROYECTOS DE EMPRENDIMIENTO CAMPUS MARE NOSTRUM".

9. Resolución.

1.º La propuesta provisional de resolución formulada por la Comisión de Selección se publicará en el Tablón Oficial (TOUM) <https://sede.um.es/sede/tablón/inicio.seam> existente en la Sede Electrónica de la Universidad de Murcia, en la página web de la Oficina de Emprendimiento, <https://www.um.es/web/umuemprende/convocatorias>, así como en la página web del Campus Mare Nostrum, <https://www.campusmarenostrum.es/web/cmn/>.

2.º Los interesados dispondrán de cinco días para presentar las alegaciones que estimen convenientes, las cuales, en unión de la propuesta de resolución, del informe de esta y del resto del expediente, serán elevadas al Rector, para resolución definitiva. El plazo queda justificado en virtud del artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dada la necesidad de resolver y justificar en plazo las acciones de la presente convocatoria según Decreto de la CARM 381/2023 de 16 de noviembre.

En el supuesto de que no se presentaran alegaciones la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

3.º Corresponde al Rector de la Universidad de Murcia el dictado de la resolución definitiva del procedimiento de ayudas.

4.º La resolución definitiva se notificará a los beneficiarios y se publicará con arreglo a las previsiones de la legislación general de subvenciones, así como en la Sede Electrónica de la Universidad de Murcia (TOUM).

5.º En la comunicación se indicará, en su caso, el plazo máximo para confirmar la aceptación de la adjudicación, así como la forma de hacerlo.

10. Pago de las ayudas

Edificio Convalecencia
Avda. Teniente Flomesta, 5
30003 — Murcia
ESPAÑA

Tlf.: 868 88 3000

um.es



1.º Los y las solicitantes que hayan sido seleccionados para recibir una ayuda por sus proyectos no recibirán ninguna dotación económica.

2.º El pago de las ayudas se hará directamente por transferencia a los consultores especializados en la temática de cada proyecto/idea, contra la presentación de la correspondiente factura, una vez finalizados los trabajos a desarrollar.

11. Obligaciones

1.º Los responsables de las ideas/proyectos seleccionados, dedicarán el tiempo necesario a trabajar con el consultor hasta la realización del estudio de viabilidad o de mercado de la idea/proyecto presentado y seleccionado, en su caso con arreglo a los criterios recogidos en estas bases.

2.º Se presentará a la coordinadora de Campus Mare Nostrum y al Director de la Oficina de Emprendimiento de la Universidad el estudio realizado, con carácter previo al pago por los trabajos realizados.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa. Frente a ella, de conformidad con lo previsto en el capítulo II del título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el artículo 46 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa y en el artículo 20 de los Estatutos de la Universidad de Murcia, aprobados por Decreto 85/2004, de 27 de agosto, los interesados pueden interponer recurso potestativo de reposición ante el Rector de la Universidad de Murcia, en el plazo de un mes, o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses, contados, en ambos casos, desde el día siguiente al de la notificación o publicación y sin perjuicio de que puedan intentar cualquier otro recurso que a su derecho convenga.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición en su caso interpuesto.

El Rector,

Fdo.: José Luján Alcaraz

Edificio Convalecencia
Avda. Teniente Flomesta, 5
30003 — Murcia
ESPAÑA

Tlf.: 868 88 3000

um.es



ANEXO I

CONVOCATORIA “PROYECTOS DE EMPRENDIMIENTO CAMPUS MARE NOSTRUM” PARA ESTUDIANTES DE DOCTORADO DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA A TRAVÉS DEL APOYO Y ASESORAMIENTO DE CONSULTORES EXTERNOS ESPECIALIZADOS, CURSO 2025/26.

1. Datos identificativos

Nombre y apellidos		NIF	
Teléfono		E-mail	

2. Programa de Doctorado en el que está matriculado en el curso actual

--

3. Descripción de la idea/proyecto y, en su caso, relación con los ámbitos del Campus Mare Nostrum*

--

***(i) Bioeconomía basada en la Agroalimentación; (ii) Calidad de vida y tecnologías sanitarias; (iii) El mar Mediterráneo y tecnologías navales y del mar; y (iv) Espacio Euromediterráneo de investigación e innovación.**

4. Originalidad y oportunidad de la idea/proyecto

--



UNIVERSIDAD
DE MURCIA

5. Innovación del producto/servicio a desarrollar y posicionamiento en el mercado

6. Posibles aplicaciones o usos de la idea/proyecto en el mercado

La extensión máxima de los proyectos será de 5 páginas en formato A4, letra Arial, tamaño 11, interlineado sencillo, espaciado posterior 6 puntos y todos los márgenes a 2,5 cm y texto justificado.

_____, a _____ de 2026

Firma del solicitante

SR. RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA



Código seguro de verificación: RUxFMpql-4+pEaBbj-oAaWKcTI-qPHcNtSp

COPIA ELECTRÓNICA - Página 9 de 9

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento administrativo electrónico archivado por la Universidad de Murcia, según el artículo 27.3 c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Su autenticidad puede ser contrastada a través de la siguiente dirección: <https://sede.um.es/validador/>